

tanas. Disponer al cobro, y pago de lo que re-  
trate

En este Ayuntamiento se dio la orden que confe-  
cha diere y se dio del anterior mes de Febrero ha  
dirigido el Sr. Intendente de esta Provincia al Sr.  
Alcalde mayor que preside, en la que ex-  
presa que con vista de lo representado por  
su mrd. en voto de Diciembre del año ultimo;  
de la solicitud hecha por Josef Martin Torner,  
y de lo informado sobre todo por aquella Con-  
taduría p[ro]v[inc]ial con lo que su Sr. se havia confor-  
mado por su decreto de aquel dia havia venido  
en mandado, que con siguiente a su Provi-  
den-  
cia de veinte y dos de octubre procediere su  
mrd. con la mayor actividad, y con el auxilio  
en todo de Josef Stuardo, a resarcir al citado  
Torner los perjuicios que reclamó, reparti-  
do al vecindario en el presente año el importe  
de los quatro mrs. en quartillo de vino de la  
sisa destinada para alivio de la Contribucio-  
n del P[ro]v[inc]ia, que hasta que se verificare no se le  
compeliere ni apremiare a dho. Arrendador  
a el pago de lo que restare deviendo sobre  
los diez y ocho mil quinientos setenta y tres que  
havia pagado en la P[ro]v[inc]ia Casa de aquella  
Capital: que por su mrd. se recobrasen las  
cantidades que se recaudaren, sin que en modo  
alguno entrasen en el referido Torner, y que  
de haberlo executado diere a dho. Sr. Intend[ente]